Viernes 24 de Diciembre de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,759

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 59, ANTES 48
donde se reciben suscriciones, avisos y publicaciones

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00 pesos oro
Por 6 meses	10 50 " "
Por un año	20 00 " "
El núm. de cada edicion	0 10 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL BOLETIN DE «EL SIGLO»
Diario de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Viernes. San Luciano y compañeros mártires. *Ayuno y Abstinencia*.

Los santos mártires Teodulo, Saturnino, Euporo, Galesio, Eunicieno, Zetico, Cleómenes, Agatopo, Basildes y Evaristo en Creta; los cuales en la persecucion de Decio, despues de padecer crueles tormentos fueron degollados.

359 dias transcurridos, faltando 7 para fin de año.

Sale el sol á las 4 h. 50 m. y entra á las 7 h. 10 m.

Cuarto menguante á las 3 h. 12 m. de la tarde.

Efemérides

1871—NAUFRAGIO DEL VAPOR «AMÉRICA.»

Nueve años cumplen hoy que el hermoso vapor italiano *América*, saliendo de Buenos Aires, se incendió á distancia de 25 millas de este puerto, pereciendo ahogados ó quemados muchos de sus pasajeros.

Esta catástrofe cubrió de luto á Buenos Aires y Montevideo y muy principalmente á aquella, á cuya sociedad, la mas distinguida, pertenecia la mayor parte de las víctimas.

La salvacion de los que sobrevivieron á la fatal catástrofe, fué debida al auxilio prestado por el vapor oriental *Villa del Salto*, de la Nueva Compañía Salteña de navegacion á vapor, comandado por el Sr. D. Juan O. Morse, que en viaje tambien de Buenos Aires, á las tres de la mañana, cuando entraba á este puerto, se apercibió del siniestro, y virando de bordo pudo llegar aun á tiempo para arrebatar muchas vidas á las olas del Plata, pues á esas horas las llamas habian devorado el suntuoso vapor.

El nombre de una de las víctimas de ese dia, el jóven Viale, se recuerda con veneracion en ambas ciudades, por su sublime abnegacion, desprendiéndose de su salva-vida en favor de una jóven señora de las principales familias de Buenos Aires, con el que salvó la vida, pero con el pesar de haber perdido al hombre con quien acababa de unirse y en cuya compañía venia, y de que su salvador fuera víctima de su abnegacion.

Buenos Aires le ha levantado una estátua á Viale, y allí y aquí dos pueblos llevan ese nombre en su honor.

El aniversario del **24 de Diciembre de 1871**, será siempre un dia de luto para el Rio de la Plata.

1525—MUERTE DE VASCO DE GAMA.

1845—NACIMIENTO DE JORGE I REY DE LOS HELENOS.

EL SIGLO

¡Sursum corda!

Los partidarios de la escuela antigua no se conforman con que actualmente los niños y sobre todo las niñas de las escuelas públicas no gasten una buena parte de las horas de clase en rezar Pater-nostros y Ave-marías.

Coser y rezar es el bello ideal de las ocupaciones de la mujer. Lo demás, no solo lo consideran perfectamente inútil, sino que les horroriza.

¡Vea usted, ver á una muchacha de trece ó catorce años esplicando el fenómeno de la vision ó el de la asimilacion de los alimentos al organismo humano! Verla disertando sobre astronomía ó haciendo viajes fantásticos por el interior del Africa ó por el archipiélago Indico!

¿Para qué sirve todo eso á las muchachas?— ¿No ven Vds. que todo eso son locuras? ¡Cuánto mejor seria que rezasen un par de rosarios y aprendiesen de coro el misterio de la Santísima Trinidad y los milagros de la Novísima Vírgen de Lourdes!

¡Rezar! ¿Habeis pensado alguna vez sériamente, queridas lectoras, en lo que es esa práctica para la mayor parte de las personas que rezan?

Se repiten maquinalmente por un largo espacio de tiempo las palabras de una misma oracion.—Los labios van articulando mecánicamente esas palabras, cien veces repetidas.—El espíritu, el alma....... ¿qué tiene que hacer en eso el alma? —El alma vaga á cien leguas ocupada en cosas mas entretenidas ó se adormece bajo la influencia de un torpe sopor.

—¿Es esto orar?

—¡No!—Orar es elevar el alma á Dios: es extasiarse en la grandeza inconmensurable del Ser Infinito: es estudiar y admirar las maravillas de la creacion: es sentir la pequeñez física y la grandeza moral del ser humano. Orar es identificarse en espíritu con el órden eterno de la naturaleza: es estimar en lo que valen cosas que seducen á los seres frívolos que no han cultivado su inteligencia: es levantar el espíritu por el ejercicio de la inteligencia: es sentir amor á la verdad, á la justicia y á la belleza moral, que es la trinidad sublime que eleva el ser humano á la mas alta esfera que le es dado alcanzar.

En el bellísimo discurso con que el doctor D. Cárlos María Ramirez cerró los exámenes de la escuela dirigida por la señora de Munar, decia aquel distinguido orador:

«Hay quienes dicen tambien que el estudio de la naturaleza puede atrofiar en vuestras almas el sentimiento de lo moral y lo divino. ¿Por qué? No acertamos á comprenderlo bien—Conocer, admirar las grandes obras de Dios, debiera ser, y es en realidad, uno de los primordiales elementos de su culto. Si los cielos narran la gloria del Señor, segun la frase sublime del salmista, ¿quién puede recibir mas divinas confidencias que vosotras, al espaciar la mirada en esos cielos, y en la tierra y en el mar, y en la plenitud de la vida universal?— Si los viajes son una higiene del alma—¿con cuánta mas razon, no le serán esas escursiones ideales por las vastas maravillas de la creacion? El peligro de la mujer, es la vanidad, el orgullo, el apego vil á las miserias que se llaman bienes y placeres en el mundo. Cuando se ha visto de cerca la grandeza de la obra universal, el alma llega á comprender que solo hay en la tierra una cosa grande é inmortal, digna de desvelar las ambiciones y de hacer erguir la frente al ser humano: la virtud.»

Tiene razon sobrada el Dr. Ramirez.—Es la vanidad, son las pequeñas pasiones, que viven en estrecho consorcio con la ignorancia, el peligro para la mujer.

Recorred los salones.—¡Qué gran número de jóvenes cuya viva inteligencia se ha descuidado cultivar! ¡Pobres niñas! Siguiendo la antigua rutina, las han acostumbrado á cuidar ante todo de seguir rigorosamente los preceptos de la moda. Con esto, un poco de hábito de sociedad y un sometimiento absoluto á ciertas prácticas del culto externo, se daba por terminada la educacion del bello sexo.

Redimamos á la mujer.—Elevémosla por medio de la educacion.—Si se casa, será para el hombre una compañera, no solo llena de encanto material, sino tambien dotada de atractivos mas sólidos y permanentes; y sabrá infundir en el tierno corazon de sus hijos afectos y aspiraciones al bien, á la verdad, á la luz.—Si la suerte ingrata la condena al celibato, sabrá por lo menos ganarse honradamente su vida con harta mas facilidad que las niñas que solo aprenden á *coser y rezar*.

Elevemos á la mujer por medio de la educacion.—Ella es el porvenir.—Bien lo comprenden los que quieren poner un dique al progreso, apoderándose del corazon de la mujer.

Luchemos con ellos. Cultivemos esas almas generosas, dispuestas al bien: eduquemos esas vivas y precoces inteligencias, ávidas de luz y de verdad.

Y á los que nos acusen de que no las hacemos *rezar* bastante, tapémosles la boca enseñando á las niñas á orar: es decir, á levantar el alma á la contemplacion de lo Infinito, á sentir el amor á lo bello, á lo verdadero y á lo justo; á identificarse con la Ley moral, grabada por Dios en el corazon del ser humano!

Príncipes que pasan

Está fondeada en este puerto una escuadra de la Real armada de S. M. Británica, compuesta de cuatro grandes fragatas y una corbeta.

En la fragata *Inconstant* enarbola su insignia el almirante que manda la escuadra.

A bordo de la *Bacchante* navegan dos vástagos de la dinastía que ocupa el trono de la Gran Bretaña.

¿Qué vienen á buscar á Montevideo estos ilustres huéspedes?

Nada. Están de paso. Siguen el viaje de circunnavegacion que han emprendido.

Pero la presencia de dos hijos del heredero de la corona basta para poner en movimiento á la poblacion británica.

Antes de que hubiera aparecido en el horizonte el humo de las fragatas de vapor, se habian agitado los súbditos de S. M. Británica que aquí residen, y se habian congregado para ponerse de acuerdo sobre la manera como habian de demostrar á los Príncipes su adhesion y su respeto.

El espectáculo es digno de estudiarse.

¿Son las cualidades personales de los jóvenes hijos del príncipe de Gales las que despiertan el entusiasmo de sus compatriotas?

No por cierto. Esos jóvenes príncipes estarán sin duda perfectamente educados y habrán aprendido desde su cuna á amar á su patria y á respetar sus leyes. En el hogar doméstico no han podido ver sino ejemplos de virtud. En su instruccion, no terminada aun, es seguro que nada se omite para hacerlos dignos del elevado rango que ocupan en la gerarquía social.

Pero su extremada juventud no consiente que tengan aun historia propia.—Aun no han podido dar muestra de grandes dotes de inteligencia ó de carácter.—Aun no han tenido ocasion de prestar grandes servicios á su patria, ni de unir su nombre á ninguno de esos grandes hechos que la historia señala con aplauso en sus páginas.

¿Por qué pues el entusiasmo que la presencia de estos príncipes despierta en todo lo que es inglés ó desciende de Inglaterra?

¿Por qué la general simpatía con que nuestros nobles huéspedes son acogidos por esta ciudad republicana?

Tienen ambos hechos una altísima significacion, tan honrosa para la Nacion inglesa como para la dinastía que en ella ocupa el Trono.

Esa dinastía está íntimamente ligada, mas aun, perfectamente identificada con la Nacion. La Reina es la encarnacion viva de la Gran Bretaña.—Está encargada de llevar en sus hombros el manto imperial y de ceñir sus sienes con la doble corona de Reina y de Emperatriz, para personificar ante el mundo una gran Nacion: grande por su vasto imperio, grande por su gigante industria, grande por su colosal riqueza, mas grande aún por su patriotismo y por el culto que tributa á la ley.

Los *súbditos británicos* se sienten orgullosos con razon de ser *ciudadanos libres* de un gran pueblo.

Y al ver pasar á dos ilustres Príncipes, miembros de esa familia noble y honrada que por el consentimiento del pueblo inglés ocupa el primer lugar en la Nacion, y es la cúpula que remata el edificio político que tiene su fuerza motriz en la Cámara de los Comunes, los Ingleses se descubren con respeto y saludan con simpatía á esos nuevos vástagos de la antigua dinastía.

Nosotros unimos tambien nuestra voz á las voces que hoy se elevan al cielo, pidiendo salud y felicidad para los hijos del Príncipe de Gales que por algunos dias, son nuestros huéspedes. ¡Que sean bien venidos, y que les sea grata su permanencia en Montevideo!

Revista de los diarios de anoche

El Diario del Comercio

Insiste en que es una necesidad de la época el que las naciones aumenten sus gastos y desearia que el presupuesto fuese mayor con tal que se hicieran efectivas las garantías legales y se prestasen los servicios públicos de una manera ámplia, efectiva y provechosa. Despues de haber citado el considerable aumento que los gastos públicos han tenido en Inglaterra, demuestra con cifras que lo mismo ha sucedido en Francia, en Rusia, en los Estados Unidos y hasta en el canton de Ginebra. Es por tanto completamente ineficaz ese furor de rebajar el presupuesto que domina á los legisladores y aun á parte de la prensa.

—

Publica la invitacion de la Comision de Caridad para asistir á la inauguracion de un busto de D. Francisco Antonio Maciel, que vá á colocarse el dia 26 del corriente en el hospital de Caridad.

—

Deplora que el Fiscal del Crímen Dr. D. Juan J. Segundo no haya tomado cartas en las denuncias de D. Osvaldo Cervetti contra el coronel Courtin; y dice que al Dr. Berinduague que está de Juez de feria en el Tribunal Superior de Justicia le toca ordenar al señor Fiscal que acuse esas publicaciones.

La Tribuna Popular

Se ocupa del presupuesto del Ministerio de la Guerra, que asciende á la suma de pesos 1.791,558.25. No se esplica por qué á los batallones 3.° y 5.° se les asigna mayor número de plazas que al 1.° y al 2°. Pregunta en qué están empleados los jefes y oficiales en servicio activo á que se refiere la planilla 22, porque le parece que deben revistar en las oficinas ó empleos que desempeñan y no figurar en rubro separado. Encuentra que la cantidad de 15,000 $ que se destina para la manutencion y compra de caballos es insuficiente si con ella se han de mantener los 600 caballos á grano: pero que es escesiva si solo se mantienen á grano los caballos de los jefes y oficiales y si el resto de los caballos se mantiene con lo que encuentra en el campo, como es costumbre en el país. Le parece mucho presuponer 30,000 $ para eventuales de guerra y cree que con la mitad seria suficiente. Entiende tambien que en las oficinas de esa dependencia podrian hacerse otras pequeñas economías.

El Ferro-Carril

Dice que con motivo de la nota dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al Cuerpo Diplomático estrangero, dando cuenta del fracaso de las negociaciones de Arica y achacando á los Gobiernos aliados la culpa de ese fracaso, el Sr. D. Evaristo Gomez Sanchez Ministro Plenipotenciario del Perú, ha dirigido al de Relaciones Exteriores de la República Argentina una estensa y notabilísima comunicacion, que siente el colega no poder reproducir íntegra, pero de la cual trascribe algunos párrafos.

—

Dedica un sentido artículo á la memoria del jóven Etcheverry encargado de la proveeduría de la isla de Flores, que falleció ayér á las 5 de la mañana, sospechándose que se haya asfixiado voluntariamente por ciertas susceptibilidades producidas en su ánimo á consecuencia de algunos incidentes relacionados con el desempeño de su cargo.

El Telégrafo Marítimo

Si se aprueba el presupuesto presentado por las Comisiones de la Cámara, el año de 1881 merecerá justamente ser llamado *el año de la prevision*. Por donde quiera que se abra ese presupuesto salta á los ojos la cómoda y elástica partida de *gastos eventuales*. Sumando las diversas partidas destinadas á esos gastos resulta un total de $ 261,870. Además de esto hay otras partidas asignadas á gastos determinados de diferente naturaleza que suman $ 190,400. No comprende en qué se han invertir tantos *eventuales* en una nacion sin complicaciones ni guerras, cuando están previstos los gastos que razonablemente pueden ocurrir. Encuentra tambien que se gasta demasiado en el ejército y que es desigual, injusta y corruptora la distribucion que se hace de los caudales públicos.

La España

Aludiendo á la resolucion tomada para la formacion de las mesas inscriptoras, dice que el primer paso para las elecciones del año próximo, es una ilegalidad patente: que el cimiento del edificio de la reconstruccion legal de la República está elaborándose con materiales podridos: que la ley de 1874 está derogada por esta misma legislatura que sancionó y convirtió en ley un decreto de la dictadura disponiendo que los presidentes de las mesas inscriptoras fuesen elegidos por los ciudadanos que componian las mismas; y que aun suponiendo que la ley del año 74 estuviese vigente, el Poder Ejecutivo no estaba facultado para alterar, suspender ó reformar los artículos de una ley cualquiera sin la debida autorizacion legislativa.

Por otra parte, es sabido que no hace un mes que el Gobierno pidió á los Jefes Políticos de los Departamentos listas de ciudadanos aptos para desempeñar el cargo de Jueces de Paz en sus localidades respectivas. Vinieron las propuestas y pasaron al Tribunal de Apelaciones: pero han venido tambien algunas comunicaciones de Jueces Letrados Departamentales censurando las propuestas de los Jefes Políticos y hasta rehusando dar posesion á muchos de los Jueces de Paz que estos habian designado. A pesar de esto, aquellos Jueces de Paz son los mismos que ahora presidirán las mesas inscriptoras.

Dice por último que nadie sabe cual es el criterio que ha presidido á la designacion de los ciudadanos que han de formar las mesas.

En vista de todo esto pregunta *La España* dónde están las almas piadosas que salven al sufragio libre de una muerte segura, dónde está el pueblo y dónde están los electores.

—

Le parece muy difícil convencer al *Bien Público* en la cuestion de las escuelas municipales, porque cree que tiene el firme propósito de no dejarse convencer. Impugna la doctrina antiliberal que suele invocar *El Bien Público* de que por estar en mayoría los católicos, tienen derecho de violentar la conciencia de los que supone están en minoría, y demuestra las absurdas consecuencias que se deducen de semejante doctrina.

REMITIDOS

Sr. Director de *El Siglo*.

Iniciada en estos últimos dias la propaganda electoral y coincidiendo desgraciadamente con esa iniciacion la de inconvenientes cuestiones sobre conducta política que amenazan degenerar en discusiones personales, nos parece muy oportuno presentar ante los ojos de nuestros publicistas de todos los matices un rápido esbozo de los sucesos que marcan el movimiento político del país durante los últimos cinco años.

Esos sucesos están llenos de enseñanzas, y como todo parece demostrar que tales enseñanzas son desconocidas ú olvidadas, bueno será traerlas ahora á la memoria.—Con ese objeto, si Vd. nos da la hospitalidad para ello, haremos la breve descripcion del itinerario recorrido, cuyas jornadas se marcan con las fechas: 10 de Enero de 1875—15 de Enero de 1875—10 de Marzo de 1876—6 de Diciembre de 1877—15 de Febrero de 1879—13 de Marzo de 1880.

Su atento S. S.

Un actor en los sucesos.

Casa de Vd., Diciembre 23 de 1880.

—

MEMORANDUM SOBRE LOS SUCESOS POLÍTICOS DEL ÚLTIMO LUSTRO

I

10 de Enero de 1875

¿Cuál es el Génesis legítimo de los acontecimientos del 10 de Enero de 1875?

El entonces Presidente de la República Dr. don José E. Ellauri, en su manifiesto al Pueblo de 12 del mismo mes decia: *que era necesario y justo no olvidar las verdaderas causas del conflicto del 10 de Enero*, y agregaba estas sentidas palabras: «Algunos órganos de la opinion, basándose en el testimonio de los combatientes, agitados aun por el calor de la lucha y con el corazon palpitante por la impresion de los amigos muertos y heridos en aquel luctuoso dia, han querido pronunciar su juicio.—Pero ese juicio apasionado podrá servir para agitar los ánimos, para empujar el país á nuevas calamidades; pero no para determinar la accion de los poderes públicos.»

Tenia razon el Sr. Ellauri: así debia él decir y hacer, fuesen cuales fuesen sus simpatías personales, fuese cual fuese su propia impresion sobre los sucesos.

Y en efecto, prescindiendo de la causa radical—el partidarismo tradicional á que por desgracia rendia parias el mismo Sr. Ellauri—causas permanentes de conflicto en nuestras elecciones serán siempre: la imperfeccion de nuestro sistema electoral que, dando el triunfo absoluto á la mayoría real ó relativa, hace de las elecciones una cuestion de vida ó muerte, de esclavitud ó de dominio para los partidos; la falsa manera de entender la libertad, suponiendo que en los actos electorales ella consiste en suspender las garantías sociales y abandonar el pueblo á sus pasiones; y, por tanto, á la violencia y al desórden.

A esas causas generales, se unieron otras especiales para dar al suceso del 10 de Enero un carácter mas grave y lamentable.

La prensa liberal cuya principal mision debia ser la de doctrinar generalizando, provocaba imprudentes cuestiones personales y sus directores, á trueque de herir á los contrarios, llegaban alguna vez hasta olvidarse de la dignidad comun. La mejor intencion pretendia unirse á la mas exagerada intolerancia; y, desencadenadas las pasiones (que se habia hecho cuanto se pudo para exaltar) no podia suponerse lógicamente que los partidos se encerrasen dentro de los límites del derecho.

En tésis general y en el estado en que se encuentra la educacion moral y política de nuestro pueblo, es ilusorio esperar que un partido, en cuyas manos están el poder y la fuerza, respete en las elecciones la libertad agena para esponerse á una *derrota absoluta—á una completa separacion de toda ingerencia en la cosa pública*. Y si, en el debate que precede al comicio, ese partido de la fuerza se vé insultado y escarnecido por el adversario que lleva su intolerancia hasta negarle toda intencion que no sea indigna y criminal—la esperanza de elecciones libres deja de ser una ilusion para convertirse en un mero absurdo.

No habrá, no, libertad de eleccion mientras no se establezca la representacion proporcional y mientras no presida en el debate un cierto espíritu de tolerancia que respete siquiera el móvil interno de los actos políticos de los hombres.

II

15 de Enero de 1875

Producidos los sucesos del 10, la minoría del Cuerpo Legislativo, ligada al partido ó partidos derrotados *por la fuerza* en la plaza pública, creyó deber abandonar sus asientos en la Asamblea y dar al mismo tiempo un manifiesto que era un verdadero ultimatum, marcando al Presidente de la República una conducta obligada y un procedimiento perentorio.

Esa actitud de la minoría colocaba al Presidente en el caso de elegir desde luego entre el partido de la fuerza que le protestaba adhesion y el partido de la minoría que le era sin duda mas simpático, pero que no contaba con elementos prontos para ayudarle á dominar la situacion—De ahí resultó naturalmente en la accion del Jefe del Estado una vacilacion obligada, á la vez que, en el partido de la fuerza, se producia una cohesion mayor, aunándose para ello, la responsabilidad del atentado comun y el temor de que el Presidente se plegase á las exigencias de la minoría—Semejante situacion no podia prolongarse, y su resultado fué el que tenia que ser: desprestigiada la autoridad por el aislamiento del Presidente y por la huelga de la minoría, se hizo dueña del Poder esa misma fuerza que, cinco años mas tarde, nos apuntaba un publicista con el dedo para decirnos con tanta belleza como poca oportunidad: «Todavía está allí!»

Aunque no consideramos justo en todos los detalles el juicio que se ha hecho de esa via-crucis por que pasó la República en el bien llamado año terrible, no hay que decir si es justo el dictado con el cual la conciencia pública designa el conjunto de los hechos que en el citado año tuvieron lugar.— No es posible imaginar mayor alarde de omnipotencia ni mayor desembozo en el desconocimiento de toda barrera moral, de todo derecho ageno. La resistencia inerme surgió luego, proporcionada al ataque, y la revolucion armada no se hizo largo tiempo esperar.

La simpatía general, la diversidad de elementos concurrentes, la justicia de la causa, hacian creer que ese movimiento tomaria el carácter de una marcha triunfal cuyos ecos bastarian para disolver los elementos en que se apoyaba la autoridad que habia brotado el 15 de Enero.—Sucedió todo lo contrario, y, en pocas jornadas, la fuerza regular y las armas de precision dieron fácil cuenta de la llamada revolucion tricolor.—Algunas víctimas mas, nuevas manchas de sangre generosa en las cuchillas, fueron el único resultado de ese gran movimiento de reaccion.

Nos equivocamos; otro resultado hubo que debió ser el mas fecundo: el convencimiento absoluto de la inutilidad de toda resistencia y de toda evolucion política, basadas en el empleo de la fuerza irregular contra la fuerza organizada.

Ese convencimiento dió lugar entre los vencidos á diferentes efectos, pues no todos los caracteres son iguales: en los mas se produjo un amargo desaliento, en otros una resignacion que rayaba en indiferencia y en algunos quedó viviente la esperanza y nació la voluntad de buscar por otros caminos la ansiada meta que se presentaba inaccesible al de la fuerza, sin que desistiesen unos y otros, por el momento, del espíritu de resistencia pasiva y hosca que habia precedido á la revolucion armada.

Tales efectos nada tienen de sorprendentes—Un ejército de bravos marcha unido y alegre hácia el campo del combate; si es derrotado, se dispersa en todas direcciones, y pasado el momento del peligro absorbente, la espresion grabada en el rostro de los dispersos revela gradaciones que varian desde la serena resignacion hasta la desesperacion rabiosa. Y sin embargo, en esos corazones agitados por impresiones tan distintas, ni está muerto el sentimiento de la patria ni destrozada el ara donde se rendia culto á la bandera.

La situacion general de los ánimos, el vago anhelo de algo que levantase la esperanza, la disposicion latente pero real á dar por bienvenido todo aquello que pudiera producir un cambio en el órden de cosas existente, no podian pasar desapercibidos para quien tuviera un interés de cualquier género en la observacion de esos hechos. El Coronel Latorre vió la oportunidad de obrar y se lanzó á ello.

3475 (*Continuará*)

SECCION OFICIAL

Administracion de Correos de Independencia— Número 669.

Independencia, Diciembre 21 de 1880.

Al Sr. Director General interino de Correos, don Eduardo Zorrilla.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á S. S. que el vapor *Saturno* á su pasada por este puerto, en la noche del 19 del corriente, dejó aquí la balija de correspondencia que el Correo de Buenos Aires habia cerrado para el de Nueva Palmira, á causa de haber dejado la que correspondia á esta Sucursal en aquella. Como no ha habido vapor ayer, remito hoy la citada balija, esperando que recibiré tambien hoy la dirigida para aquí.

Lo cual digo á S. S. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde al señor Director.

J. Simpson.

—

Montevideo, Diciembre 23 de 1880.

Hágase saber á la Direccion General de Correos de la República Argentina y al Agente de las Mensajerías Fluviales, y publíquese.

d.24-1 *Zorrilla.*

—

Junta Económico-Administrativa.

RECEPTORÍA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Se previene al público que los plazos para pago del impuesto de Contribucion Directa en el año entrante de 1881, empezarán á correr desde el 1.° de Enero á 31 de Marzo para la primera cuota, y desde el 1.° de Abril á 30 de Junio para la segunda, de acuerdo con lo que determina la Ley de la materia, no debiendo en ningun caso dejar para el segundo plazo el pago de la cuota respectiva al primero, sin incurrir en las penas que establece la Ley.

Así mismo se previene á los contribuyentes, que al presentar sus planillas, deberán acompañar una declaracion escrita del área y numeracion nueva de sus respectivas propiedades.

Montevideo, Diciembre 23 de 1880.

d24 h e31

REPÚBLICA ARGENTINA

La nacionalidad

LOS HIJOS DE EXTRANGEROS—LA CIUDADANÍA NATURAL—LA LIBERTAD DE EXPATRIACION

(*De La Nacion de Buenos Aires*)

(*Conclusion*)

VIII

Cuando el Gobierno de la Confederacion del Paraná prestó su ratificacion al tratado negociado por el Dr. Alberdi con España, Buenos Aires acababa de celebrar un pacto doméstico con aquella, por el cual se volvia á reunir á la Nacion argentina, sobre la base de su espreso consentimiento, prévio exámen de la Constitucion, sometiéndose al voto de una Convencion Nacional que estatuyera en definitiva sobre el pacto fundamental reformado en consecuencia.

Fundándose en este reconocimiento esplícito del derecho de Buenos Aires, que demostraba evidentemente que el tratado en cuestion no la obligaba, la Provincia protestó contra su validez en cuanto á ella se referia, por carecer de sus poderes los que lo habian negociado y ratificado. Esta protesta tiene la fecha de 24 de Marzo de 1860, y lleva la firma del Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado en aquella época.

La Confederacion sometió el punto al libre exámen de la Convencion de Buenos Aires, defiriendo su solucion definitiva á la Convencion Nacional, que pronunciaria la última palabra.

La Comision examinadora de la Convencion provincial, al proponer la reforma del caso, fundóla en estos términos:—«La ciudadanía natural es uno de los principios fundamentales del derecho universal, que Buenos Aires ha consagrado, y que además es un hecho conquistado por él, y reconocido ya por las primeras naciones del mundo, y aun aceptado en cierto modo por la nacion que mas hostil se habia mostrado á él. No pueden desconocerse los inconvenientes que traeria para países cuya poblacion se aumenta principalmente por la inmigracion extranjera, la proclamacion del principio de la ciudadanía de orígen, que en el transcurso de algunos años convertiria en estrangeros á una gran parte de los nacidos en el país, los cuales, reconociendo una patria de derecho, no tendrian en realidad ninguna, sino en aquellos casos en que hubiesen de invocar la ciudadanía legal contra el país de su nacimiento.»

En consecuencia, la Convencion de Buenos Aires adicionó el capítulo de las atribuciones del Congreso con esta cláusula:—«Dictar leyes generales sobre naturalizacion y ciudadanía, *con sujecion al principio de la ciudadanía natural*.»

Como complemento y garantía de esta adicion, propuso esta otra en el art. 31: «Esta Constitucion, las leyes de la nacion que en su consecuencia se dicten por el Congreso, y los tratados con las Potencias estranjeras, son la ley suprema de la Nacion;...... salvo para la Provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados despues del 11 de Noviembre de 1859.»

Estas dos reformas, una vez aceptadas, invalidaban de hecho y de derecho el tratado con España, por cuanto no siendo aplicable á Buenos Aires, no tenia ya valor ni objeto. La Convencion Nacional las aceptó, y desde entonces la Nacion Argentina quedó regida por la ley de la ciudadanía natural, principio salvador de su existencia que mantendrá eternamente, mientras en ella nazcan hombres sometidos á la soberanía territorial, por razon de su independencia política y animados del patriotismo nativo de las razas viriles.

IX

No se comprenderia bien cómo la Francia llegó á verse obligada á ceder ó contemporizar ante la resistencia de Buenos Aires, si no se conocieran algunos antecedentes históricos, que para honor nuestro han sido consignados en parte en el libro de que venimos ocupándonos.

La Inglaterra fué la primera en ceder, como queda dicho, y la misma regla que adoptó al respecto en sus relaciones con la América, la hizo estensiva á la Francia en 1858, declarándolo así categóricamente su embajador Lord Cowley en Paris, por medio de un despacho oficial de Lord Malmesbury.

La Francia, que en 1853 y 1854 habia entablado una discusion diplomática con el gobierno de Buenos Aires, con motivo de obligar este á los hijos de sus nacionales nacidos en el país á enrolarse en la milicia, y llegó hasta protestar contra el artículo de la Constitucion Provincial que consagraba el principio de la ciudadanía natural, comprendió al fin, que no podia sostener una lucha con el nuevo mundo, pretendiendo dar á su ley civil efecto extraterritorial y complicando inútilmente sus buenas relaciones con él.

El agente de negocios de Buenos Aires en Paris, D. Mariano Balcarce, contrariando los trabajos del Dr. Alberdi en opuesto sentido, obtuvo del gobierno francés la seguridad oficial de que no insistiria en sus reclamos, á condicion de que prudentemente no se alterase el órden de cosas establecido, mientras la Francia se ocupaba en reformar su legislacion sobre ciudadanía, cuyas dificultades en América comprendia.

A esto se refiere el libro de Mr. Cogordan cuando dice:—Hubo un momento en que la Francia, renunciando á la esperanza de ver el principio del Código civil admitido en la América latina, y viendo que las demas potencias buscaban transacciones, pensó en resolver la dificultad reformando su propia legislacion. El gobierno imperial, en 1857, estuvo á punto de tomar la iniciativa de una modificacion del artículo 10 del Código Civil, que declara franceses á los hijos de franceses nacidos en el estranjero. Se trató hasta de aplicar el principio que ha prevalecido en el tratado hispano-argentino de 1863.»

Luego se verá cuál es el principio que se consignó en el tratado que anuló el que el Dr. Alberdi habia negociado, y que la Confederacion, no obstante su ratificacion, anuló en sus efectos con relacion á Buenos Aires.

En 1858, en virtud de la nueva actitud de Inglaterra en esta cuestion, tuvo lugar una conferencia de comisarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Paris, la que dió por resultado formular una solucion mixta en forma de circular, que quedó en estado de proyecto.

Tal era el *modus vivendi* de la Francia, respecto de nosotros hasta 1873, cuando con motivo de la aplicacion de su ley militar de 27 de Julio de 1873, espidió en consecuencia instrucciones á sus agentes en el exterior. En ellas les prevenia, que respecto de los hijos de franceses nacidos en la América del Sud, no les prestasen la proteccion, sino en el caso que se sometiesen al servicio obligatorio, «por cuanto la mayor parte de ellos no invocaban la nacionalidad francesa sino para sustraerse al servicio en la milicia local.»

Así es como la Francia ha removido prácticamente las dificultades, en cuanto á sus antiguas exigencias respecto de las repúblicas americanas, sin suprimir del todo el conflicto latente de las leyes, como lo observa el autor de «La Nationalité», y lo apunta nuestro colega *L'Union Française* en su número de ayer.

Y aquí se vé, cómo «una provincia midiéndose con el mundo», segun la espresion sarcástica del Dr. Alberdi, ha contribuido á traer al mundo á la razon, salvando el derecho de sus hermanos, traicionado por sus representantes.

X

El negociador argentino del tratado con España, fué el primero en protestar ante el mundo contra las reformas constitucionales que, condenando el principio en él consignado, lo condenaba en sus efectos.

El Dr. Alberdi, en varias publicaciones que con tal motivo hizo en Europa, procuró desautorizar la doctrina tradicional de su patria elevada á precepto constitucional, oponiéndole sofismas de mala ley, y trivialidades poco dignas de su talento, sosteniendo á capa y espada la ciudadanía de orígen con argumentos sin seriedad.

Segun decia, el orígen de la doctrina era rancio y contrario á la civilizacion moderna. Que esto importaba imponer «la ciudadanía á viva fuerza, despoblar al país, que corria el riesgo de quedarse sin hombres». Que era confiscar los hijos de los estranjeros, haciendo de su casa una Babel. «Es que, decia, el principio feudal ó territorial de las Partidas, imponiendo la ciudadanía á todo el que nace en el suelo, obliga á ser soldados á título de ciudadanía y pone á merced del gobierno á los estranjeros nacidos en el país con sus fortunas. Prefiere la ley que le dá ciudadanos; es decir, soldados, á la ley que le dá pobladores».

Antes que los hechos refutasen triunfantemente estos argumentos especiosos, calculados para desacreditarnos en Europa, un español, para honor de España y vergüenza nuestra, y un español que era á la vez diplomático en su patria, tomó la defensa de nuestro crédito y de nuestro derecho refutando con hechos y razones las trivialidades del diplomático argentino.

D. Jacinto Albistur, antiguo Ministro Plenipotenciario de España en el Rio de la Plata, y actualmente redactor de *El Siglo* de Montevideo, publicó en 1861 dos notables folletos, sobre la cuestion; el uno aconsejando á su gobierno reformar el tratado rechazado por Buenos Aires, de conformidad con su doctrina; el otro contestando á un folleto en que el Dr. Alberdi insistia en que la España no debia ceder, no obstante los preceptos consignados en la Constitucion Argentina por la mano de Buenos Aires y refrendados por la voluntad nacional.

«Ninguna nacion, decia el Sr. Albistur, absolutamente ninguna, ha obtenido jamás en los Estados del Rio de la Plata, lo que la España exige, á saber: que los hijos de estranjeros nacidos en aquellos Estados y residentes en los mismos, sigan la nacionalidad de sus padres. Y la razon de esta constante negativa de los gobiernos del Rio de la Plata, se comprende perfectamente. Es para ellos cuestion de existencia. El dia que se reconociese nacionalidad estranjera á todos los descendientes de estranjero, ni tendrian ciudadanos para los cargos públicos, ni soldados para su ejército y guardia nacional.»

El Dr. Alberdi, contestando á esta noble defensa por la vida del pueblo y de la raza argentina hija de su suelo, estampó estas palabras bajo su nombre en uno de sus folletos: «La nacionalidad de los hijos de estranjeros seria el pretesto de la oposicion de Buenos Aires. En Buenos Aires hay patriotas que creen de buena fé que ganaron toda su soberanía en las batallas de Chacabuco y Maipo. El dia que España admitiese esos motivos, Buenos Aires invocaria otros para rechazar el tratado que lo subordina á la autoridad del pueblo argentino. Los patriotas rancios del Nuevo Mundo y sus demagogos de profesion no necesitarian para apoyarse en pretestos semejantes sino verlos aceptados por escritores españoles de rango distinguido. Ese es el peligro para las relaciones entre España y las Repúblicas de Sud-América.»

Estos conceptos, calculados para halagar á la España, á costa del honor de su patria y sus compatriotas, tenian por objeto crear á esta una situacion difícil, empeñando el amor propio extraño en no ceder en la cuestion del tratado, á fin de exigirle su cumplimiento aun en Buenos Aires, no obstante los preceptos de la Constitucion reformada.

Felizmente los consejos de la razon prevalecieron en España, armonizándose con los propósitos del patriotismo argentino.

XI

Cambiada la situacion de la República á consecuencia de la batalla de Pavon, su nuevo gobierno hizo de la cuestion de ciudadanía natural y del tratado con España, cuestion de vida y de honor nacional.

El almirante Pinzon, al pasar por Buenos Aires al frente de una escuadra que se dirigia al Pacífico en son de guerra, manifestó al Presidente de la República, que lo era entonces el general Mitre, que tenia encargo de su gobierno de conferenciar amistosamente respecto de la dificultad pendiente con motivo del tratado entre ambos países.

El Presidente Argentino manifestó al almirante español las razones que tenia el país para insistir en sus resoluciones, terminando con estas palabras: —Y como la aceptacion del principio consignado en el tratado con España, importa la muerte de la nacionalidad argentina, estoy decidido á quemar la república por los cuatro costados antes de ceder en esta cuestion.»

El almirante Pinzon, con la franqueza campechana de un andaluz, contestó al general Mitre:—Tiene Vd. razon; ese tratado es inaceptable, y así lo voy á escribir á mi gobierno, que no dudo se prestará á abrir una nueva negociacion.»

En consecuencia de esta abertura, el Sr. Balcarce, Ministro Plenipotenciario de la República en Europa, fué acreditado cerca del gobierno español á fin de abrir negociaciones, con prevencion que si no eran admitidos sobre la base de la modificacion en el sentido de la Constitucion Argentina, se retirase inmediatamente de la Corte de Madrid. En sus instrucciones se le prevenia. «Debe tener presente que la República no puede declinar ni declinará del principio de la ciudadanía natural:—que la República jamás pasará por el principio que consigna el Tratado. Convencido de esto el general Pinzon, ha manifestado que en su opinion tenemos razon, y que así lo ha escrito á su gobierno.» Estas prevenciones é instrucciones fueron publicadas despues del éxito de la negociacion entablada.

Dejemos hablar á nuestro autor á propósito de esta negociacion y de sus resultados.

Dice Mr. Cogordan: «El tratado hispano-argentino de 1859, admitia á la España á beneficiar de la ley argentina de 1857, que establecia un derecho de opcion análogo al del artículo 9° del Código Civil francés. El artículo 7° de esa convencion establecia, que para determinar respectivamente la nacionalidad de los individuos cuyo estatuto personal era objeto de contestacion, se conformaria al artículo 1.° de la constitucion española y á la ley argentina de 9 de Octubre de 1857. Por la convencion de 21 de Setiembre de 1863 el artículo ha sido modificado como sigue: «Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que, para determinar la nacionalidad de Argentinos y Españoles, se observen respectivamente en cada país las disposiciones consignadas en la Constitucion y leyes del mismo».

El mismo autor agrega, comentando el nuevo tratado argentino hispano: «Así, cuando un individuo reclama la nacionalidad argentina ó española, si se encuentra en España, se estatuye segun la ley española; y si se encuentra en el Plata, segun la ley argentina. Es esta una interesante aplicacion de una teoría importante, á la que tal vez pertenece el porvenir del derecho internacional: la teoría de la territorialidad de la ley. Importa hacer notar desde luego ese artículo como una aparicion de una idea fecunda en el dominio de la práctica, destinada quizás á suplantar la rancia teoría de los estatutos, caprichosa regla consuetudinaria importada, no se sabe para qué, al derecho internacional.»

Hé ahí una conquista humana alcanzada, un gran principio salvado, una revolucion en el derecho universal iniciada, ¿por quién? Por una provincia que se midió con el mundo, y á quien el mundo no solo ha dado la razon, sino que hasta profetiza vida eterna á su nueva teoría en lo futuro.

XII

No es solo la nacionalidad natural y la territorialidad de la ley de que ella emana, la única conquista en honor de la libertad humana alcanzada por la resistencia de Buenos Aires, como consecuencia lógica del gran principio tradicional reconocido en todo tiempo por los argentinos, y hoy aclamado y sostenido por todos ellos y por todos los que con nosotros viven al amparo de nuestras leyes hospitalarias.

La libertad de espatriacion es otra de las aplicaciones que fluyen del principio fundamental de la ley territorial, en que el hombre independiente y libre por su naturaleza elige su pátria allí donde constituye su hogar, y donde trabaja, vive y muere, participando de las cargas y de las ventajas de la sociedad de que forma real y verdaderamente parte.

La teoría del estado personal, aplicable á la calidad de estranjero en un país, en cuanto se relaciona á la ley que rige sus actos civiles, puede ser materia del derecho internacional privado; pero la nacionalidad, y sobre todo la nacionalidad obligatoria, jamás!

La libertad de expatriacion es otra conquista humana, que la República Argentina habria comprometido si hubiese prevalecido el tratado Alberdi, que enagenaba la potestad soberana de legislar en materia de ciudadanía. Hoy la reconocen los mismos que antes la negaban, y los Estados Unidos, la Gran Bretaña y la Alemania, que la resistieron en un tiempo, marchan á la cabeza del movimiento reformador del derecho internacional en este sentido.

A este respecto dice el autor del libro que nos hemos propuesto popularizar en el Rio de la Plata: «Seria repugnante y contrario á la libertad humana, que un individuo estuviese indefinidamente encadenado por la sumision que el nacimiento le atribuye, porque seria una especie de servidumbre, que todos los espíritus liberales repudian. En la antigüedad, no se conoce sino á Esparta, sociedad caprichosamente constituida, en que un ciudadano no podia despojarse de su nacionalidad. En Roma, el *ne quis invitus in civitate maneat*, era el derecho comun.»

Para conciliar el derecho frances con las tendencias antagónicas del mundo en el sentido de la libertad humana, nuestro autor pretende que el Código civil francés «no contiene ninguna disposicion esplícita respecto de que los hijos sigan la nacionalidad de sus padres, por cuanto la redaccion del título sobre el *goce y la privacion de los derechos civiles* es poco lógica y bastante confusa». Pero la verdad es que la Francia es la única nacion que sostiene hoy en el mundo el principio de la ciudadanía obligatoria y de la extraterritorialidad de su ley, y por lo tanto la sumision perpétua por razon de orígen, lo que importa el mantenimiento de la sumision perpetua «que repudian todos los espíritus liberales», y contra la cual el mundo emancipado reacciona. El mismo lo reconoce, cuando, refiriéndose al último tratado argentino-hispano de 1863, que señala como el principio del porvenir, dice: «Se necesitaria que una disposicion legal permitiese á los franceses abdicar su nacionalidad, cuando hayan adquirido otro *jure soli*; y la Inglaterra nos da el ejemplo en este modo de proceder, autorizando á los hijos de padres ingleses en país estranjero á renunciar á la calidad de ingleses, si son ciudadanos del país en que nacen (por razon de la ley del territorio.)

Este principio está incorporado á nuestra legislacion en virtud de la ley sobre ciudadanía que no habríamos podido dictar á haber prevalecido el consignado en el Tratado-Alberdi, que nos habria dejado rezagados en el camino de los adelantos de la civilizacion y de los progresos del derecho internacional, en el caso de haber podido sobrevivir á él como nacion, lo que es dudoso.

XIII

La Inglaterra ha sostenido por largo tiempo la doctrina de la sumision perpetua del hombre á la patria que le impone imperiosamente la calidad de súbdito ó ciudadano, sin dejarle libertad de espatriacion.

La Alemania la ha sostenido tambien, pero al fin ha sido vencido por el derecho, despues de la gran victoria que por medio de las armas obtuvo sobre la Francia.

Son los Estados Unidos, herederos del antiguo derecho inglés, los que han revindicado para la humanidad este derecho, que la República Argentina ha concurrido á afirmar con su existencia y con su ejemplo; y aquí se ve cómo el derecho bárbaro y el feudal se modifican segun los tiempos y los estados sociales haciendo surgir aplicaciones nuevas del principio generador, segun la observacion profunda de Savigni.

Hubo un tiempo en que la Inglaterra sostuvo que un inglés no podia perder jamas su nacionalidad de orígen, llegando hasta el estremo de enrolar los marinos ingleses naturalizados en los Estados-Unidos. En su guerra con esta nacion en 1812, fué hasta la amenaza de fusilar á los marinos de orígen inglés que tomase prisioneros á bordo de los buques de guerra de su antigua colonia; pero no pasó de la amenaza, detenida por el temor de las represalias. En 1819, lord Palmerston, declaraba todavía, que los ingleses que volviesen á Inglaterra, quedarian sometidos durante toda su vida á las leyes inglesas.

Otro tanto pretendió respecto de nosotros, cuando amenazaba á nuestro Almirante Brown—argentino por eleccion y por el derecho de la gloria—colgarle de lo alto de la verga de uno de sus buques, como vasallo infiel de la Reina de la Gran Bretaña, si al frente de la escuadra argentina que mandaba, hacia resistencia á la bandera que ya no era la suya; amenaza que hoy ya no repetiria, por cuanto ha reconocido hasta en sus hijos el derecho de cambiar de patria y cumplir fielmente sus deberes para con la de su adopcion.

Los americanos contestaron á estas amenazas y retos con su ley de 1868, declarando que «todos los ciudadanos naturalizados en ellos, serian protegidos en país estranjero en sus personas y en sus bienes, á la par de los ciudadanos de nacimiento y colocados en las mismas condiciones.»

Los Estados Unidos, condenaron la doctrina inglesa por órgano de sus attorneys generales Cushing y Black, como tiránica y contraria á la ley natural; y declararon con motivo de la mencionada ley de 1868 el derecho de expatriacion, «un derecho natural innato en todos los hombres, que les permite gozar del derecho de la vida, de la libertad y en busca de su felicidad.»

Jamas un principio humano fué mas solemnemente proclamado, ni sostenido con mas energía. Ante él, todas las grandes potencias que sostenian la doctrina contraria, tuvieron que arrear su bandera, y celebrar tratados públicos con la Union Americana. En ellos quedó perpetuamente consignado y consagrado el principio de la libertad de expatriacion, que es una consecuencia de la abolicion de la servidumbre perpetua, ó sea de la ciudadanía obligatoria, por razon de orígen, fuera del territorio y fuera de la voluntad, que es lo mismo.

La aplicacion de este principio fué por la primera vez asegurado en la práctica en el tratado que el historiador Bancroft, ministro de los Estados Unidos en Berlin, celebró con la Prusia en 1868, reconociéndose recíprocamente sus naturalizados aun en el país de su orígen, y determinando los casos en que permanecen bajo la proteccion de su patria adoptiva. Esta convencion fué seguida de otras análogas con los demas Estados de Alemania.

La Inglaterra, siguiendo este ejemplo, abolió por su bill de 1870, la servidumbre perpetua de sus súbditos, que un ministro americano calificó de «resto de barbarie,» reconociéndoles el derecho de espatriacion y de repatriacion, por simple acto de voluntad ó por efecto de las leyes territoriales de otros países.

De aquí nació el tratado de 13 de Mayo de 1870, celebrado entre la Inglaterra y los Estados Unidos, en que las partes contratantes reconocen como respectivos ciudadanos á los que dentro de su territorio lo son segun sus leyes, reconociéndoles á la vez el poder renunciar libremente á su nacionalidad.

El ejemplo dado por la Alemania y la Inglaterra, ha sido seguido por muchas naciones europeas, que han celebrado convenciones idénticas con los Estados-Unidos, con escepcion de la Francia, cuya legislacion vigente es un obstáculo á todo arreglo internacional al respecto.

«Estas convenciones como lo observa Cogordan, constituyen un gran progreso respecto del estado anterior, y señalan una etapa en la historia del derecho de gentes.»

Estas convenciones han sido, empero, objetadas por los hombres de la ciencia, así en Europa como en América, por no haberse aplicado el principio en todas sus consecuencias lógicas; pero el principio está triunfante en el mundo, y puede decirse, valiéndonos de una de aquellas grandiosas imágenes de Víctor Hugo, que «mas fácil será arrancar el escollo del fondo del mar, que el sentimiento de este derecho del corazon del hombre»

XIV

La Francia ha quedado sola en el mundo sosteniendo la doctrina de la ciudadanía obligatoria por razon de orígen, en virtud de la teoría ficticia de la unidad de la familia y de la autoridad paterna sobre la condicion de los hijos pues es un equivalente de la sumision perpetua por los vínculos de la sangre de generacion en generacion, segun la ley judía.

Es la única nacion que no reconoce á sus ciudadanos el derecho de renunciar su nacionalidad, ni de conservar legalmente la que las leyes territoriales de otros países impongan á los hijos de sus hijos, bien que haya renunciado á dar efectos extra-territoriales á su ley civil y á entablar, como en otro tiempo, reclamos diplomáticos con tal motivo.

Su propia ciencia y conciencia, van reaccionando contra este modo de ser atrasado, cuyos inconvenientes reconoció hace veinte y cinco años con motivo de sus cuestiones al respecto con el Estado de Buenos Aires, que le aconsejaron reformar su legislacion sobre nacionalidad y naturalizacion, como se lo aconseja hoy el publicista de cuya obra nos hemos ocupado.

En presencia de los progresos de la libertad humana y del movimiento migratorio que hace afluir al Nuevo Mundo el esceso de la poblacion europea en busca de una nueva patria, en que constituirán su familia, no es posible sostener la teoría de la autoridad paterna para imponer á los hijos la nacionalidad de la patria lejana por razon de orígen, en desobediencia de la ley del territorio en que nacen, creando así el hecho anómalo de un hombre sin patria durante la menor edad y un conflicto estéril de leyes al llegar á su mayor edad.

En la República Argentina el principio de la ciudadanía natural, prevalece tanto por la ley que le dá su fuerza, cuanto por el poder absorbente y asimilador de la sociedad, que identifica á los nacidos en la tierra con el sentimiento innato de la patria. Todos los hijos nacidos de estranjeros en la tierra tierra argentina, argentinos de derecho, lo son mas aun por las condiciones en que nacen y viven que por el sentimiento patrio que nuestra sociabilidad política desenvuelve espontáneamente en ellos. Rarísimo será el ejemplo de un hijo de estranjero que haya seguido la nacionalidad de sus padres, así porque es contrario á la naturaleza de las cosas y al medio que los penetra con su espíritu vivificador, cuanto porque en ello ninguna ventaja encontrarian absolutamente para «hacer su felicidad» segun los términos del attorney americano.

La Francia, en el artículo 9 del Código civil de Napoleon, ofrece á los hijos de sus hijos por medio de sus padres residentes en lejanos países, que en su mayor parte la han abandonado para siempre, un fusil en su patria ficticia de orígen, imponiéndoles el servicio obligatorio, como complemento de la ciudadanía obligatoria.

La República Argentina ofrece á los nacidos en su suelo, lo mismo que á los que lo habitan al amparo de sus leyes, todas las ventajas del ciudadano de un pueblo libre y la libertad de elegir su patria, imponiéndoles por única condicion la ley del territorio, sin dejar por eso de reconocer en los extranjeros sus derechos civiles con arreglo á su estatuto personal.

Como lo dice el autor de cuya obra nos hemos ocupado, la doctrina argentina, será la ley del porvenir, como ya lo es de toda la América.

Por eso la ha sostenido constantemente en el pasado, y por eso no renunciará á ella jamás. Al invocar nuestra doctrina y nuestra ley sobre nacionalidad, podemos decir con el orador antiguo: *Sunto perpetuae!*

Sean eterna nuestras leyes!

EXTERIOR

Guerra del Pacífico

NOTA DEL SEÑOR DON EVARISTO GOMEZ SANCHEZ, MINISTRO DEL PERÚ

Legacion del Perú en la República Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1880.

El infrascrito, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en la República Argentina, tiene el honor de dirigirse á S. E. el señor doctor D. Bernardo de Irigoyen, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores de la misma, en cumplimiento de un ineludible deber y para coadyuvar de algun modo á que se ejercite por el gobierno de S. E. un incuestionable derecho.

S. E. conoce la circular del Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile, fechada en Santiago el 10 de Noviembre del año que termina, dirigida á los Representantes de las Naciones amigas, con el fin de que llegase á conocimiento de sus gobiernos la exposicion de los motivos que tiene el de aquella República para sostener que las condiciones exigidas por sus Plenipotenciarios en la Conferencia de Arica—eran las únicas que podian producir una paz estable y equitativa, sin que nada tuviesen de exorbitantes y vejatorias en la situacion actual de los beligerantes del Pacífico, y con el objeto de declinar toda responsabilidad en las consecuencias de la prosecucion de las hostilidades é imputarla esclusivamente á los aliados.

Tiene la seguridad el infrascrito de que el Jefe de la Cancillería peruana impugnará aquel documento, demostrando la sinrazon de Chile y poniendo en trasparencia que el verdadero designio del enemigo gratuito del Perú, al continuar la lucha como al iniciarla, es el apoderamiento por la conquista de los mas valiosos territorios de este, que constituian la fuente principal de los recursos de su Erario al declararle aquel la mas injusta guerra.

Ello no obstante, notorias como son las dificultades que para comunicar libremente con el mundo experimenta hoy la Capital del Perú, sede de su Gobierno y residencia de los representantes de las naciones amigas, se hace indispensable para el infrascrito llevar á los gobiernos cerca de los cuales tiene la alta honra de estar acreditado, las informaciones y los razonamientos que evidencien aquella verdad y arrojen luz abundante en el tenebroso camino que recorre, desatentado, el Gobierno de la Moneda.

Ante todo, preciso es dejar establecido que Chile no llevó á la conferencia de Arica el propósito de contribuir al alto objeto para el cual fue invitado por el respetable Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América: la celebracion de una paz honrosa y duradera.

Pruébalo el hecho de reservar para la época de la conferencia aquellas hostilidades ilícitas que mas encono debian producir en el ánimo de los beligerantes, víctimas de ellas; pruébalo, la eleccion que hizo, y mantuvo pertinazmente, para el acto pacífico de las aguas de Arica de que se habia adueñado; pruébalo la actitud en dicho acto de sus plenipotenciarios, quienes, careciendo de poder bastante para alterar ó modificar siquiera las bases redactadas en la Moneda bajo la injuriosa significativa fórmula de exigencias, y aun de instrucciones que los autorizasen para consultar á su gobierno el contra-proyecto de los plenipotenciarios de la Alianza, desempeñaron el rol de heraldos del conquistador, para intimar al Perú y á Bolivia un verdadero *ultimatum*, ó, mas bien, el papel de emisarios de un pueblo que aparece por encanto en el escenario del «Lackawana», asumiendo una posicion que la historia de mas de sesenta años contradice y desautoriza; pruébalo, el haber desestimado y hecho negativa la accion coadyuvante ó de consejo, ofrecida una y otra vez por los representantes de la mediacion, antes de la conferencia y durante ella; pruébalo, el haber desoido las recomendaciones é instancias y aun las súplicas y ruegos de los mismos, á fin de que trabajasen con anhelo para conseguir la paz, frustrando así los deseos y esperanzas de un poderoso amigo; pruébalo, por último, la circunstancia de que los Representantes de Chile fueron los únicos que se permitieron dudar, al abrirse la conferencia y antes de toda deliberacion, del éxito de aquella, y los únicos, tambien, que apremiaron para un desenlace inmediato, pidiendo que se dijese sobre tablas por los Plenipotenciarios aliados, si admitian ó no las bases impuestas.

Pero la prueba concluyente de que Chile *no* aceptó la mediacion con el ánimo de buscar la paz estable y equitativa de que habla la circular de su cancillería, es suministrada por la *Minuta* que sus Plenipotenciarios exhibieron ante la augusta asamblea presidida por la Gran República.

Son siete las condiciones que Chile exige en ella para llegar á la paz, y en cada una, y mucho mas, en su conjunto, se lee «guerra eterna é implacable» porque, sobre exorbitantes, son vejatorias, como se manifestará oportunamente.

Por ahora, y concretando el exámen á la primera condicion, esto es, á la «cesion á Chile de los territorios del Perú y de Bolivia, que se extienden al Sud de la Quebrada de Camarones y al Oeste de la línea que en la Cordillera de los Andes separa á estas dos Repúblicas, hasta la Quebrada de la Chacarilla, y al Oeste tambien de una línea que desde este punto se prolongaria *hasta tocar en la frontera Argentina*, pasando por el centro del lago de Acostan», ocurre desde luego preguntar, si la palabra cesion espresa realmente el acto de que se trata y si ella es bastante poderosa para disfrazar esa accion bárbara, sin razon jurídica que se apellida conquista.

La *Cesion* en todo idioma y en toda legislacion, como en toda filosofía del derecho y del lenguaje, es un acto de la voluntad libre, practicado con intencion consciente por quien puede lícitamente renunciar lo suyo sin daño ni ofensa de otro.

¿Reune una sola de estas circunstancias—el apoderamiento, por la fuerza bruta, de los territorios de una Nacion?

Los contratos en que media la coaccion en que se simula el acto jurídico, en que no hay causa lícita; —que por un motivo especial estén prohibidos par las leyes, que se opongan á la conciencia, ó que perjudiquen los derechos de un tercero, son nulos de hecho y de derecho, y no producen, por consiguiente, obligaciones, así entre una Nacion y otra, como entre individuos.

Los pueblos representativos no pueden ceder su territorio, porque tal acto, contrario á los principios, es prohibido por las leyes constitucionales, siendo el fundamento de tal prohibicion, que la independencia de los Estados está íntimamente vinculada á la estension de su suelo y á la riqueza que este encierra; y porque tambien es prohibido por la ley internacional á causa del desquilibrio que produce el acrecentamiento de una Nacion á espensas de otras, con amenaza para todas, y especialmente para las que habitan un mismo continente.

Y si, por estas y otras poderosas causales, serian justamente condenados y resistidos en América los tratados en que dos ó mas de sus Gobiernos estipulasen una cesion territorial en el ejercicio de la mas plena libertad, ¿cuánto mayor motivo habria para que las presentes generaciones de los pueblos latino-americanos, y con mas razon las futuras, anatematizasen y resistiesen una cesion—conquista, obra exclusiva de la violencia y de la iniquidad?

No: el Perú no aceptaria jamás la conquista, cualquiera que sea el nombre con que se la disimule para escarnio de los pueblos que se intenta conquistar é ignominia del conquistador.

Protestaria eternamente, y eternamente, tambien, combatiria á muerte para revindicar su derecho.

¡Y á esto se llama sériamente paz estable en la circular de un estadista-ministro!

Queda probado, con rigor lógico-jurídico, que la primera condicion esencial de la minuta rechaza la idea de intencion pacífica de parte de Chile.

La Cancillería chilena pretende sostener la cesion territorial «á título de indemnizacion de los gastos y sacrificios originados por la guerra,» esforzándose por manifestar que «la exigencia de una cantidad determinada de dinero, reteniendo hasta su pago total, y bajo prenda pretoria, el territorio actualmente ocupado por las armas de Chile, encontraba un obstáculo invencible en el estado deplorable de las finanzas de los aliados, y que siendo estos dos medios los únicos que se presentaban para que fuese fructuosa la tentativa de avenimiento y de paz, no le quedó otro recurso que decidirse por la cesion territorial, á fin de poder alcanzar la indemnizacion.»

El argumento es especioso, y aunque puesto como está fuera de debate la legitimidad del medio á que el Gobierno chileno da la preferencia, parece demas investigar los motivos de tal predileccion, conveniente es analizarlo uno á uno, para que resalte la evidencia del sofisma, y venga á tierra el edificio con tanta fatiga levantado sobre tan deleznable cimiento.

De que el Perú atraviese un difícil situacion financiera; de que soporte una deuda considerable; de que su crédito exterior haya padecido detrimento por una simple suspension de pago, no se sigue que le sea imposible satisfacer una indemnizacion de guerra. Para llegar á esta conclusion, la Cancillería chilena debia haber probado que el Perú está en quiebra, que no posee bienes fiscales productivos, que su pueblo no paga contribuciones, y que carece de riqueza suficiente para soportarlas mayores.

La evidencia de lo contrario ha sido manifestada por Chile, al preferir, á los ingresos todos del Perú, la adquisicion de uno solo de los 21 departamentos en que está dividido éste. Si Chile ha escogido el departamento de Tarapacá, si cree que su riqueza ha de cubrir la indemnizacion, aun tomando sobre sí la la deuda esterior, (revelacion de la circular dirigida á los representantes de las naciones estranjeras, que se omitió por los de Chile en la confederacion de Arica) ¿por qué no dejar al Perú la posesion y dominio de aquel territorio, abundante en salitres, huanos y metales preciosos, para que con su

Correspondencia de Londres

(Traducida del Journal de Commercio para El Siglo)

(Continuación)

Noviembre 3 de 1880.

PLANILLA NÚMERO 5

PLANILLA NÚMERO 6

PLANILLA NÚMERO 7

PLANILLA NÚMERO 8

PLANILLA NÚMERO 9

PLANILLA NÚMERO 10

PLANILLA NÚMERO 11

PLANILLA NÚMERO 12

PLANILLA NÚMERO 13

PLANILLA NÚMERO 14

PLANILLA NÚMERO 15

PLANILLA NÚMERO 16

PLANILLA NÚMERO 17

PLANILLA NÚMERO 18

PLANILLA NÚMERO 19

PLANILLA NÚMERO 20

PLANILLA NÚMERO 21

PLANILLA NÚMERO 22

PLANILLA NÚMERO 23

PLANILLA NÚMERO 24

Presupuesto general de gastos para 1881

ASUNTO REPARTIDO

Departamento de Guerra y Marina

(Continuación)

PLANILLA NÚMERO 4

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesión del día 23 de Diciembre de 1880

Discusión del Presupuesto General de Gastos

PLANILLA NÚMERO 25

PLANILLA NÚMERO 26

PLANILLA NÚMERO 27

PLANILLA NÚMERO 28

PLANILLA NÚMERO 29

PLANILLA NÚMERO 30

PLANILLA NÚMERO 31

PLANILLA NÚMERO 32

PLANILLA NÚMERO 33

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

PROBLEMA N.º 39 — (RECTIFICADO)

TELÉGRAMAS

Para «El Siglo»

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar

Entradas de los ríos

Entradas de Cabotaje

Salidas de cabotaje

Salidas para los ríos

Vapores esperados

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

TEMPORADA DE VERANO

Plaza de Toros

EN LA UNION

SECCIÓN COMERCIAL

Fondos públicos

Cambios

Metálico

Frutos del país

Importación

Producción agrícola é industrial

SECCION JUDICIAL

A los curiales

(Texto ilegible.)

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Feria Dr. D. Ernesto Frias ... Montevideo, Diciembre 16 de 1880.—José S. Gonzalez, escribano público.

A los efectos del artículo 407 del Código de Comercio se hace saber al público ... Montevideo, Diciembre 6 de 1880.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de primer turno doctor D. Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Agra ... Montevideo, Noviembre veinte y seis de mil ochocientos ochenta.—Antenor R. Pereira, escribano público. n27.30

Juzgado Ldo. Depl. de Tacuarembó

De mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Antonio Varela Stolle, se hace saber al público la apertura del juicio testamentario de los bienes quedados al fallecimiento de D. Albano Ferreira Boa ... —San Fructuoso, Noviembre 22 de 1880. —Franco Sagarra, escribano público. n30.30

AVISOS Y ANUNCIOS

CONSULADO GENERAL DE LA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EN MONTEVIDEO

Autorizado competentemente este Consulado para proceder á formar una nómina de los ciudadanos paraguayos que deseen regresar á su pátria, y se encuentren sin los recursos necesarios para costear pasages, se les previene que deben presentarse á esta oficina, para ser inscriptos en el libro respectivo, comunicándose á la brevedad posible al Gobierno, á fin de que imparta las órdenes necesarias al objeto indicado. Dirigirse calle de Buenos Aires número 233, de 12 á 3¼ de la tarde.

Montevideo, Diciembre 3 de 1880.

Consul General, J. A. Magariños Fortuna.

d4.1mes.

TRAMVIA ORIENTAL

SERVICIO DE BAÑOS

Esta Empresa inaugura el dia 8 de Diciembre el servicio de baños á la Playa Ramirez, con el siguiente:

ITINERARIO

De la Estacion, salida del primer tren á las 3 y 45 de la mañana.
Idem idem segundo idem 3 y 57 idem.
Idem idem último idem 10 y 3 idem.
Idem idem primer idem 3 y 3 de la tarde.
Idem idem último idem 8 y 21 de la noche.
De la Aduana, salida del primer tren á las 4 y 25 de la mañana.
Idem idem segundo idem 4 y 37 idem.
Idem idem último idem 10 y 15 idem.
Idem idem primer idem 3 y 15 de la tarde.
Idem idem último idem 8 y 33 de la noche.
De los baños, salida del primer tren á las 4 y 29 de la mañana.
Idem idem último idem 11 y 15 idem.
Idem idem primer idem 3 y 45 de la tarde.
Idem idem último idem 9 y 33 de la noche.

Nota—Desde la primera salida de la Estacion hasta las 5 y 21 de la mañana los coches salen cada 12 minutos y despues de las 5 y 21 salen cada 6 minutos.

Se dan boletos de abono con el 15 p% de aumento en boletos.

Los boletos de abonos se venden: en la Confitería de la Buena Moza, calle 18 de Julio y en la peluquería de Mayo, calle 25 de Mayo número 223 esquina Misiones.

Las casillas construidas espresamente por esta empresa y por la del tram-via del Este, ofrecen toda clase de comodidades, tanto para señoras como para hombres.

Para evitar todo peligro, las casillas de señoras tienen un cerco en el agua que impide cualquiera desgracia.

El servicio de las casillas estará hecho por mucamas para las señoras, y por sirvientes para los hombres, y las personas de servicio cuidarán los efectos de los bañistas sin alguna remuneracion.

Los boletos de abonos para baños, de esta empresa, pueden espenderse en la linea del tram-via del Este, y los del tram-via del Este se espenderán tambien en la linea del tram-via Oriental. d8-15

BANCO COMERCIAL

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . 3 p.% anual.
Por 3 id . . . . 2 « «

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p.% anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS—Convencional

Montevideo, 1.º de Diciembre de 1880.

d2.1mes

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, España y Portugal.

XXXVIII

FOLLETIN — 9

DAVID COPPERFIELD

O

EL SOBRINO DE MI TIA

NOVELA ESCRITA EN INGLÉS

Por Carlos Dickens

Si tuviese una buena colocacion y me tratasen bien aquí, me tendria por feliz en dar esa bagatela, en vez de recibirla; pero como las sobras de la cocina y duermo encima de los sacos de carbon... Y al llegar á este punto el camarero rompió á llorar.

Conmovíme no poco ante tamaños infortunios, y me hubiera echado en cara mi mal corazon si me hubiese atrevido á darle menos de diez y ocho sueldos. Alarguéle, pues, bonitamente uno de mis tres chelines, que recibió con profundo respeto y humildad, sin olvidarse de probar en seguida si era ó no falso.

Así que me ví instalado en mi asiento de rotonda, desconcertóme un tanto la idea de que supiesen que habia comido solo, sin participacion, toda la comida que me sirvieron en la posada.

Una señora que iba en el interior sacó la cabeza por el ventanillo y dijo al mayoral:

—Jorge, tened cuidado de este chico, porque sino se va á morir.

Al mismo tiempo las criadas de la casa acudieron en tropel á la puerta de la cocina para admirar y reirse del jóven fenómeno. En cuanto al infortunado camarero no parecia turbarse ni avergonzarse al ver que me señalaban como una maravilla, y hasta se adhirió á la admiracion general. Si hubiera tenido una lijera sospecha, entonces hubiéranse aclarado mis dudas; pero era tal mi sencillez infantil y tal mi respeto á mis mayores,—cualidades que las criaturas habian demasiado prematuramente por la sabiduria mundana,—que ni siquiera imaginé que se habian burlado de mí.

Debo confesar que me fué muy duro el verme convertido en ridículo y ser el blanco de las cuchufletas que se dirigian el mayoral y los otros.

—¡La diligencia está muy cargada por detrás! gritaba uno,

—¿Por qué no se ha colocado á ese niño en una galera? decia otro.

La historia de mi supuesta voracidad no tardó en correr de boca en boca entre mis compañeros de rotonda, y puedo decir que se rieron á grandes carcajadas.

—En el colegio os van á hacer pagar por dos, exclama nno.

—Debeis entrar con condiciones especiales, añadia el de mas allá.

Y de todo esto, lo peor es que comprendia que la vergüenza me impediria comer si nos parábamos en otra posada, y con la prisa de ocupar mi asiento se me habia olvidado coger los pasteles. Con efecto, la diligencia hizo alto para que cenaran los viajeros, con quienes no tuve valor de sentarme á la mesa, por mas que mi estómago me pedia alimento á grandes voces. La parada aquella no interrumpió las chanzonetas, pues un caballero con una voz ronca, que durante todo el camino se habia atracado de salchichon y dado sendos besos al cuello de una botella, pretendia que yo era una especie de boa, que en una sola comida devoraria lo suficiente para vivir un dia entero. Y á renglon seguido, para ser fiel con su sistema de no viajar sin provisiones, sustituyó el salchichon con un pedazo de carne cocida que cortó él mismo.

Habíamos salido de Yarmouth á las tres de la tarde, y debíamos llegar á Lóndres hácia las ocho de la mañana. Nos hallábamos á últimos del verano: hacia una noche hermosísima. Al pasar por algun pueblecillo trataba de figurarme lo que ocurria en el interior de las casas, y cuando los chiquillos corrian tras la diligencia para montar en la zaga algunos instantes, me preguntaba si aquellas criaturas tendrian padre y si serian felices en sus casas. Podia dar campo ancho á mi imaginacion, sin hablar del punto á donde iba... asunto que se prestaba á mas graves comentarios que los otros. Algunas veces mi imaginacion me conducia al hogar materno, á mis primeras sensaciones de la niñez, á la ternura de mi madre y de Peggoty, y por último á aquella contienda en que habia mordido á Mr. Murdstone.

La noche fué mucho menos agradable, pues aumentó el frio. Sentado entre dos caballeros—uno de ellos el que me habia comparado al boa—estuve á punto de ahogarme por lo mucho que me apretaban cuando se dormian. Dos ó tres veces no pude menos de llamar su atencion; pero como esto les despertaba no lo hallaban de su agrado. Enfrente de mí iba una señora anciana que, envuelta en una gran capa con pieles, mucho mas que una mujer parecia en medio de la oscuridad un haz de centeno. Viajaba con un cesto, y como por el momento no sabia qué hacer de él, pretestando que mis piernas eran cortas, acabó por ponerlo debajo de mis piés, Fuéme, pues, imposible estirarme ó encogerme; pues si el menor movimiento mio hacia que sonase un vaso que iba en el cesto, la dama me enviaba un puntapié, al cual añadia este apéndice:

—¿No puedes estarte quieto?...

Por fin despuntó el dia, y mis compañeros parecieron gozar de un sueño mas plácido y ligero, sin acompañamiento de terribles ronquidos, que durante toda la noche habian sido para mí un verdadero tormento. Acabaron por despertarse unos despues de otros, y aun recuerdo mi sorpresa al oirles decir á todos que no habian podian conciliar el sueño. Esa sorpresa se renueva aun hoy en dia, y he notado invariablemente, aunque sin darme cuenta de ello, que de todas las debilidades humanas, la que menos queremos reconocer es la de dormirnos en una diligencia.

¡Qué maravillosa aparicion fué para mí Lóndres visto á cierta distancia! La proximidad de la capital dió de repente gran realidad á las aventuras de mis héroes favoritos, que todos ó la mayor parte habian acudido allí á probar fortuna. Sí, pensaba ¡hé aquí esa ciudad que abunda mas que otra cualquiera en prodigios y crímenes de toda especie! Esta frase debo haberla retenido de alguna novela; pero no viene á cuento citar aquí todo mi monólogo que acabó en el barrio de White-Chapel: á la hora señalada la diligencia nos dejó en la posada donde se hallaba el despacho de billetes. No puedo decir si el parador era del Jabalí azul ó el del Toro azul, pero lo que sí recuerdo es que por muestra tenia un animal azul.

El mayoral me miró así que bajó del pescante, y dijo en la puerta de la administracion:

—¿Hay por aquí álguien que reclame un niño llamado Murdstone, de Blunderstone, condado de Suffolk?

Nadie respondió una palabra.

—Os ruego que pronuncieis el nombre de Copperfield, le dije con un aire que daba compasion.

—¿Hay álguien que reclame un muchacho inscrito bajo el nombre de Murdstone, de Blunderstone, condado de Suffolk, y que responde al nombre de Copperfield? Vamos, ¿no hay nadie? añadió el mayoral.

No, no habia nadie. Echaba miradas inquietas á mi alrededor, pero la tal pregunta no llamó la atencion de ninguno de los que allí habia, excepto de un hombre que llevaba unas polainas, que era tuerto y que sugirió la idea de ponerme un collar de cobre como á un perro y de atarme en la perrera.

Apoyaron la escalera contra la diligencia, y bajé despues de la mujer á quien he comparado con un haz de avena, y que no se movió hasta que su cesto hubo llegado al suelo. Los viajeros no tardaron en desaparecer unos tras otros; con ellos los equipajes y luego la diligencia: como habian desenganchado el tiro, los mozos la arrastraron y metieron en la cochera. Y á todo esto no venia nadie á reclamar al pobre niño que llegaba de Blunderstone, condado de Suffolk, cubierto de polvo.

Mas solitario que el mismo Robinson Crusoé, entré en la administracion así que me lo dijo el empleado, pasé detrás de un mostrador y me senté en la báscula que servia para pesar los equípajes de los viajeros.

Allí, mientras que examinaba los bultos, los baules, los registros, etc., respirando el perfume de una cuadra vecina, me asaltaron infinidad de reflexiones nuevas. ¿Cuánto tiempo podria pasar allí si nadie venia á reclamarme? ¿Consentirian en dejarme allí hasta que hubiese acabado con los siete chelines que poseia? ¿Me tocaria la suerte de dormir encima de los bultos de los viajeros? ¿Tendria que ir á lavarme por las mañanas á la fuente del patio? ¿O me echarian todas las noches á la calle, permitiéndome que entrase solo de dia para esperar á la persona que debia recogerme? Y sobre todo, ¿lo que me pasaba era una equivocacion ó negligencia intencionada? ¿Quién sabia si Mr. Murdstone habia inventado aquel plan para desembarazarse de mí? Así que se acabaran mis siete chelines ¿qué seria de mí? ¿Los dueños del Jabalí azul correrian el riesgo de verme morir de hambre en la administracion y se verian obligados á enterrarme á sus expensas? ¿Por qué no alejarme en seguida y regresar al lado de mi madre? Pero ¿cómo hallar mi camino? Y si llegaba, ¿quién me recibiria? No tenia seguridad en nadie mas que en Peggoty. Quizás haria mucho mejor sentando plaza de soldado ó de marinero.... Pero ¿quién me aceptaria á mi edad? Nadie.

Estos pensamientos y otros mil parecidos me proporcionaron la fiebre, y me hallaba en el apogeo de mis siniestras aprensiones cuando entró un hombre que se dirigió directamente al empleado. Este fué y me cogió por el brazo de la báscula donde me hallaba sentado y me entregó al recien venido como se hubiera hecho con un bulto ya pesado y registrado.

Al salir del despacho, de la mano de mi individuo, examiné á aquel hombre de elevada estatura, jóven aun, con los pómulos salientes y con la barba tan negra como la de Mr. Murdstone, aunque no tenia el pelo tan lustroso como este; su frac raido tenia las mangas muy cortas, el pantalon le llegaba al tobillo y y su corbata blanca no brillaba precisamente por su blancura; en cuanto al resto de su ropa blanca no podia juzgárselo, pues brillaba por su ausencia.

—¿Sois el nuevo colegial? me preguntó.

—Sí, señor, respondí en la persuasion de que, salvo prueba en contrario, yo debia ser el colegial en cuestion.

—Yo soy un maestro del colegio Salem, añadió.

Saludélo respetuosamente y le seguí, no sabiendo á punto fijo si debia hablar á un personaje tan digno de una cosa tan vulgar como mi maleta. Así no me atreví á hacer alusion á ella hasta que nos hallamos á algunos pasos de distancia. Volvimos lo andado y el pasante dió algunas órdenes al empleado de las diligencias, relativas al mozo que iria á recogerla á la mañana siguiente.

—Dispensad, caballero, le dije á los pocos pasos. ¿está léjos el colegio?

—Mas allá de Blackheath, me respondió. Y comprendiendo que mis conocimientos geográficos no llegaban hasta tanto, añadió:

—A unas seis millas de distancia; pero iremos en diligencia.

Tan débil tenia el estómago, que me horroricé á la idea de tener que ayunar durante el trayecto de seis millas. Arméme de todo mi valor para decir á mi conductor que le agradeceria no poco si consentia en que comprase algo de comer. Pareció sorprenderse; y despues de haberme mirado bien y reflexionado mucho, exclamó:

—Tengo que ir á ver á una señora anciana que vive cerca de aquí: lo mejor será comprar pan y aquello que os plazca y almorzar en casa de dicha persona, que irá á buscarnos un poco de leche.

Buscamos, pues, una panadería, y me decidí por un pan moreno que me costó seis sueldos. Despues entramos en una tienda, donde compramos un huevo y un pedazo de torrezno, gasto que me dejó aun algunos sueldos del chelin que cambié en casa del panadero. Hechas estas provisiones, atravesamos un barrio capaz de dar un vértigo á cualquiera á causa de lo poblado y bullicioso; pasamos por un puente, que debia ser el London-Bridge, y llegamos al domicilio de la mujer en cuestion, que habitaba en una casa de socorros fundada para veinte y cuatro pobres, segun la inscripcion grabada en el frontispicio de la puerta principal.

El pasante del colegio Salem levantó el picaporte de una de las puertecillas de aquella casa, que eran todas parecidas, y penetramos en la estancia de una de aquellas veinte y cuatro viejas, que soplaba la lumbre para que hirviese el agua de una cacerola pequeñita. Al ver entrar al pasante, la vieja dejó su ocupacion, y hasta creo que la oí decir:

—¡Ah! ¡es mi Cárlos!

Pero al ver que el pasante no venia solo, se levantó y restregó las manos, un tanto turbada y haciéndonos una reverencia.

—¿Podriais aderezar el almuerzo de este jovencito? dijo el pasante.

—¿Que si puedo? respondió la anciana; sí, vaya si puedo.

—¿Qué tal va hoy mistress Fibbitson? preguntó el pasante mirando á otra vieja que se hallaba sentada en un sillon al lado de la lumbre, y escondida de tal modo debajo de un porcion de ropa, que aun me doy la enhorabuena de no haberme sentado encima de ella por equivocacion.

—¡Ah! ¡no va muy bien! respondió la primera; hoy es uno de sus dias malos; siempre tiene frio, y se me figura que si por cualquiera casualidad se apagase el fuego, tambien ella se apagaria para siempre.

Entonces examiné con mas atencion á aquella pobre inválida: por mas que aquel dia hacia calor, ella parecia pensar solamente en el fuego. Hubiérase dicho que tenia celos de la cacerola; como se la empleó en calentar el huevo y cocer el torrezno me cobró mala voluntad, me amenazó con el puño durante aquella operacion culinaria, luego aproximó aun mas su sillon á la chimenea, y envolvió, por decirlo así, el fuego, como si ella hubiera sido así quien le prestara calor, vigilándole con una desconfianza avara. Por fin, mi almuerzo estaba cocido y el fuego libre, así es que la vieja manifestó su alegria por medio de un acceso de risa... que, para decir verdad, no tenia nada de melodioso.

Sentéme para comer el huevo, el torrezno y el pan. Gracias á un cuartillo de leche que fué á buscarme la primera vieja, almorcé perfectamente. Mientras que saboreaba mi desayuno, la primera vieja dijo al preceptor:

—¿Traeis con vos la flauta?

—Sí, respondió el interpelado.

—Tocad algo, añadió la vieja con tono zalamero. Tocad algo, os lo suplico.

El pasante sin hacerse de rogar, echó mano al frac, sacó la flauta, y ajustando los tres pedazos en que se hallaba dividida, empezó á tocar inmediatamente. Quedóme la impresion que no habia mortal que tocara peor la flauta que él: imposible oir una cacofonía semejante. No podré decir si las notas que daba formaba ó no lo que se llama un aire, y si este despertó en mí mis pensamientos mas tristes; pero el primer efecto de su influencia fué traerme á la memoria todas mis penas, hasta el punto que se me saltaron las lágrimas: el segundo fué el quitarme el apetito; y el tercero darme tal sueño que apenas podia abrir los ojos. Aquel recuerdo me da sueño aun hoy dia; sí, por mas que hago, dejo de ver aquel cuartito del hospicio, con su aparador en una de sus esquinas, sus sillones de respaldo cuadrado, la escalera que conducia al cuarto de arriba, la chimenea adornada con tres plumas de pavo real,—¡si hubiera podido presumir del sitio en que debia brillar un dia su soberbia cola!—Todo esto se disipa y desaparece ante mí; tengo sueño.... No oigo la flauta, y lo que oigo son las ruedas de la diligencia. Vuelvo á empezar el viaje, y un tumbo me despierta de repente; la flauta gime de nuevo, y el pasante, con las piernas cruzadas, encanta melancólicamente á la pobre vieja. La misma influencia reproduce los mismos efectos: todo vuelve á desaparecer, la flauta, el maestro, la vieja, el colegio Salem, David Copperfield, y todo esto deja puesto á un sueño profundo.